



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXCLUYE A FRUTERÍAS DEL ALTO GÁLLEGO S.L., EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE VERDURAS, HORTALIZAS, TUBÉRCULOS Y FRUTAS FRESCAS CON DESTINO AL SERVICIO DE COCINA DEL HOSPITAL ROYO VILLANOVA DEL SECTOR SANITARIO ZARAGOZA I, Lote 1: Verduras, hortalizas y tubérculos frescos; y Lote 2: Frutas frescas (Expte: SAS_Z1_2024_PAS13)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Gerente del Sector Sanitario Zaragoza I, de fecha 14 de febrero de 2024, se inició el expediente de contratación del “Suministro de verduras, hortalizas, tubérculos y frutas frescas con destino al servicio de cocina del hospital Royo Villanova adscrito al Sector Sanitario Zaragoza I (Lote 1: Verduras, hortalizas, tubérculos frescos; Lote 2: Frutas frescas)” para un periodo de ejecución de desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, o de 8 meses desde la formalización del contrato si fuera posterior, con posibilidad de 7 meses de prórroga, con un Presupuesto base de Licitación de 65.132,08 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Con fecha 14 de febrero de 2024, mediante Resolución del Gerente del Sector Sanitario Zaragoza I, se aprueba el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el presente procedimiento de contratación del suministro, así como el gasto correspondiente que asciende a SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON OCHO CENTIMOS (65.132,08 €), IVA incluido, imputándose a la aplicación presupuestaria 52Z11 G/4121/221005/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio económico de 2024, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato de suministros (art. 16 LCSP), mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 117, 131.2 y 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- El día 15 de febrero de 2024, se publicó en el la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación, con un plazo de presentación de ofertas hasta el 1 de marzo de 2024.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha 6 de marzo de 2024, tiene lugar la celebración de la sesión de la Mesa de Contratación, para la apertura de los sobres AC “Documentación administrativa y propuesta sujeta evaluación posterior” de las proposiciones presentadas por los licitadores:

- ALZAFRUT S.L. (B50699453), Lotes 1 y 2
- FRUTERÍAS DEL ALTO GÁLLEGO S.L. (B22261218), Lotes 1 y 2

QUINTO.- La mesa de contratación tras la apertura, lectura y evaluación de las proposiciones económicas recibidas, constata que en la oferta presentada de ALZAFRUT S.L, Lote 2, partida 21, (Limón), que el precio unitario ofertado (1,45 € sin IVA) supera en 5 céntimos, al precio unitario máximo de licitación IVA excluido (1,40 € sin IVA).

Servicio de Suministros
Sección de Contratación
C/ Eugenio Lucas 31, 2ª planta
50018-ZARAGOZA
Telf.: 876-767129 / 876-767127
SAS_Z1_2024_PAS13



El órgano de contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación, emite resolución de exclusión de ALZAFRUT S.L., respecto al Lote 2: Frutas frescas, con fecha 25 de marzo de 2024.

SEXTO.- La Mesa de Contratación tras la evaluación y ponderación de las proposiciones admitidas (FRUTERÍAS DEL ALTO GALLEGO S.L, para el Lote 1 y 2; y ALZAFRUT S.L., para el Lote 1), emite la clasificación que se detalla, en base de la cual propone al órgano de contratación la adjudicación:

PONDERACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTITATIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR - ANEXO X PCAP – SOBRE UNICO AC				CLASIFICACIÓN
Lotes	Licitadores	Criterios	Ponderación	
Lote 1 (Verduras, hortalizas, tubérculos frescos)	ALZAFRUT S.L. (B50699453)	Criterio 1: Precio 32.795,98 € s/IVA	80 puntos	1º
		Criterio 2: Respuesta ante urgencia: Menos de 8 h	10 puntos	
		Criterio 3: Disponer de algún certificado de calidad y seguridad alimentaria de los relacionados	0 puntos	
	TOTAL: 80 puntos			
	FRUTERÍAS DEL ALTO GALLEGO S.L. (B22261218)	Criterio 1: Precio 33.605,20 € s/IVA	44,25 puntos	2º
		Criterio 2: Respuesta ante urgencia: Menos de 8 h	10 puntos	
Criterio 3: Disponer de algún certificado de calidad y seguridad alimentaria de los relacionados		0 puntos		
TOTAL: 54,25 puntos				
Lote 2 (Frutas frescas)	FRUTERÍAS DEL ALTO GALLEGO S.L. (B22261218)	Criterio 1: Precio 27.165,35 € s/IVA	13,39 puntos	1º
		Criterio 2: Respuesta ante urgencia: Menos de 8 h	10 puntos	
		Criterio 3: Disponer de algún certificado de calidad y seguridad alimentaria de los relacionados	0 puntos	
	TOTAL: 23,39 puntos			

SÉPTIMO.- Con fecha 27 de marzo de 2024, se requiere a los licitadores propuestos como adjudicatarios, los documentos justificativos del cumplimiento de requisitos previos. Se constata que

Servicio de Suministros
Sección de Contratación
C/ Eugenio Lucas 31, 2ª planta
50018-ZARAGOZA
Telf.: 876-767129 / 876-767127
SAS_Z1_2024_PAS13



ambos están al corriente de pago respecto a las obligaciones tributarias del estado, de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Tesorería de la Seguridad Social.

Tras comunicación de Fruterías del Alto Gállego S.L., recibida por PLACSP con fecha 1 de abril de 2024, la Mesa de Contratación verifica que Fruterías del Alto Gállego S.L., no se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, ni en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, ni presentó la solicitud de inscripción antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas, requisito obligatorio en los procedimientos de adjudicación abiertos simplificados

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 91 de la Ley 11 /2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, corresponde a la Mesa de Contratación designada por el órgano de contratación, determinar los licitadores que deben ser excluidos “de no cumplir con los criterios establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Prescripciones Técnicas”.

En consonancia con ello, el artículo 139.1 de la LCSP dispone que “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 159.4. a) de la LCSP:

a) Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Conforme al apartado 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece que las unidades de apoyo al órgano de contratación, consultan la inscripción de los licitadores propuestos, constatando que el propuesto como adjudicatario del lote 2 (frutas frescas) - FRUTERIAS DEL ALTO GÁLLEGO S.L.-, no se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, ni aporta documentación acreditativa del estar en trámite de solicitud.

La mesa de contratación ha verificado que el propuesto como adjudicatario FRUTERIAS DEL ALTO GALLEGO, SL., en el Lote 2 –Frutas frescas, no ha acreditado documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en la presente licitación, habiéndose recibido declaración del licitador propuesto de fecha 1 de abril de 2024, comunicando a este órgano de contratación, la

Servicio de Suministros
Sección de Contratación
C/ Eugenio Lucas 31, 2ª planta
50018-ZARAGOZA
Telf.: 876-767129 / 876-767127
SAS_Z1_2024_PAS13



ausencia de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, ni aporta documentación acreditativa del estar en trámite de solicitud, por lo que la mesa acuerda en su reunión de fecha 4 de abril de 2024, proponer su exclusión al órgano de contratación.

De acuerdo con el artículo 150.2 LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Vistos los antecedentes y disposiciones generales citadas, esta Gerencia de Sector de Zaragoza I, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 24 de agosto de 2022 (BOA nº 211, de 31 de octubre), del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria

ACUERDA

PRIMERO.- EXCLUIR en el Lote 2, por incumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al siguiente licitador:

- **FRUTERIAS DEL ALTO GÁLLEGO S.L. (N.I.F. B22261218) –Lote 2. Por no estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, ni en fase de trámite la solicitud de inscripción, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.**

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al licitador excluido, por el procedimiento establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución de exclusión se podrá interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de exclusión, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, previsto en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
(P.D. Resolución de 24 de agosto de 2022)
LA GERENTE DEL SECTOR DE ZARAGOZA I
Fdo.: Aída Martínez Margelí

Servicio de Suministros
Sección de Contratación
C/ Eugenio Lucas 31, 2ª planta
50018-ZARAGOZA
Telf.: 876-767129 / 876-767127
SAS_Z1_2024_PAS13